

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 31 de Marzo de 1950

Núm. 76

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de León

## PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Enero de 1950.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
6.602	2.ª	José María Ortiz González....	Atanasio ...	María .....	12	Septiembre.	1925	Riaño.....	León.
6.603	1.ª	Rafael Eusebio García García.	Rufino.....	Nieves .....	2	Diciembre..	1926	León.....	Idem.
6.604	2.ª	Lorenzo González García....	Pablo .....	Sabina.....	2	Abril.....	1928	Burbia.....	Idem.
6.605	2.ª	Hortensio Fernández García..	Agustín ...	Catalina...	17	Abril.....	1928	La Seca. ....	Idem.
6.606	2.ª	Luis-Angel Hernández Roldán	Agustín ...	Francisca..	6	Junio.....	1923	Tudela.....	Navarra.
6.607	2.ª	Luis Vicente Aparicio .....	Eduardo ...	Manuela...	4	Marzo.....	1919	Murcia.....	Murcia.
6.608	2.ª	Emilio-Manuel Miranda Díez..	Emilio....	Manuela...	31	Octubre ...	1930	León.....	León.
6.609	2.ª	David Redondo Pérez.....	Francisco..	Aurelia....	22	Mayo .....	1918	Valdevimbre...	Burgos.
6.610	2.ª	Juan Monje González.....	Victor.....	Antolina...	24	Junio.....	1929	Villa de la Reina..	León.
6.611	2.ª	Manuel García Ferragón.....	Veremundo.	Rosaura...	5	Diciembre..	1928	Valle de Mansilla...	Idem.
6.612	2.ª	Angel-Domingo Carballo Sánchez	Angel.....	Benjamina.	7	Abril.....	1909	Soto del Barco..	Oviedo.
6.613	2.ª	Alfonso Rodríguez Pacios....	Gerardo....	Rafaela....	21	Julio .....	1930	León.....	León.
6.614	2.ª	Angel Sánchez Suárez.....	José.....	Flora.....	25	Noviembre..	1928	La Robla.....	Idem.
6.615	2.ª	Lucas-Vicente Fernández Ylladangos	Julián....	María.....	2	Enero .....	1918	San Martín del Camino	Idem.
6.616	2.ª	Delfín Gallego Campos.....	Abdón....	Pilar.....	7	Octubre ...	1928	Villarmán.....	Idem.
6.617	1.ª	Jesús José Villa Prieto.....	Eduardo....	Máxima...	21	Marzo .....	1924	Mañadón de los Oteros	Idem.
6.618	2.ª	Fernando José Alonso Mella..	Fernando..	Manuela...	26	Octubre ...	1931	León.....	Idem.
6.619	1.ª	José Joaquín Suárez Fernández	Antolino..	Elodia....	13	Noviembre..	1926	Otero las Dueñas	Idem.
6.620	2.ª	Urbano Alvarez Alvarez.....	José.....	Adonina...	1	Noviembre..	1928	Vivero.....	Idem.
6.621	2.ª	Juan-José Gómez Lázaro.....	Matías....	María.....	2	Noviembre..	1911	Pobladura de Yuso..	Santander.
6.622	2.ª	Antonio Gutiérrez Vaca.....	José.....	Isabel.....	21	Marzo .....	1910	Villoria de Orbigo...	León.
6.623	1.ª	Orencio Díez González.....	Santos....	Ceferina...	5	Mayo.....	1917	Manzanada de Torio..	Idem.
6.624	2.ª	Ulpiano Lorenzana Valcarce..	José.....	Florentina..	2	Septiembre.	1913	Canales.....	Idem.
6.625	2.ª	Elpidio Llamazares Prieto....	Celestino..	Evilasia...	26	Agosto.....	1928	Vegas del Condado..	Idem.
6.626	1.ª	Regino-Serapio Brañas Rguez.	Serapio...	María.....	18	Diciembre..	1925	Quintanilla.....	Idem.
6.627	1.ª	Tirso Sevilla Cabello.....	Tirso.....	Petra.....	26	Marzo.....	1926	Oteruelo de la Vega..	Idem.
6.628	2.ª	Julían García Alonso.....	Nicanor...	María.....	9	Enero.....	1928	La Losilla.....	Idem.
6.629	1.ª	Tomás Peláez Fuertes.....	Baltasar..	Julia.....	12	Junio.....	1924	Lorenzana.....	Idem.
6.630	2.ª	José-Antonio Zabala López....	Anacleto..	Isaura.....	31	Mayo.....	1925	León.....	Idem.
6.631	1.ª	Agustín Díez García.....	Tomás....	María.....	28	Octubre ...	1924	Villapodambre..	Idem.
6.632	2.ª	Esteban Alonso Alvarez.....	Esteban...	Luisa.....	20	Agosto.....	1931	Sueros de Cepeda	Idem

## PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Enero de 1950.

Número de matrícula	Precedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	m. m.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS COCINAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
													Ant	Post					
10 LE-4.129	V	3.ª	Hansa...	Camión..	33.400	4.000	4.000	D6M2079	6	31	46.599		34	7	Benito González García....	León....	León....	S.P.	Presentó certificado de adjudicación de la Junta Liquidadora del Ministerio del Aire n.º 157.
27 LE-4.130	N	3.ª	Issoffa...	Camión..	45.400	7.500	7.500	8.174	6	34	8.175	140	11	20	Industrias Vigonz, S. A....	Idem....	Idem....	S.P.	Presentó certificado de adeudo n.º A0039517 de la Aduana de Barcelona.
28 LE-4.131	V	2.ª	Anstín...	Turismo.	4	700	400	BG95915	4	9	GCV-90	30	450	16	José Ruiz Alvarez.....	Idem....	Idem....	P.	Presentó acta de venta de la Junta Liquidadora del Ministerio del Ejército n.º 1.710.

León, 1.º de Febrero de 1950. — El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Hulleras de Valdesamario», S. L., con vecindad en Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día doce del mes de Noviembre, a las once horas y cincuenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, ce tres mil treinta y seis pertenencias, llamado «Coto Grande», sito en los parajes «Bostralán», «Yuecas», «Cazarnoso», «Bigaña», «Andarrazo», «Las Mil», «Trascastro de Luna», «La Velilla» y «Santo Venia», de los Ayuntamientos de Igüena, Valdesamario, Campo de la Lomba, Riello y Soto y Amio; hace la designación de las citadas tres mil treinta y seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el centro de la puerta principal de la Iglesia del pueblo de Trascastro de Luna, del Ayuntamiento de Riello, de él en dirección Norte se medirán 1.600 metros y se colocará la estaca 1.ª; de ella 100 metros Norte la 2.ª; de ésta 300 metros Este, la 3.ª; de ésta 100 metros Norte, la 4.ª; de ella 300 metros Este la 5.ª; de ésta 300 metros Norte la 6.ª; de ésta 5.100 metros Este la 7.ª; de ella 1.300 metros Sur la 8.ª; de ella 300 metros Oeste la 9.ª; de ésta 100 metros Sur la 10; de ella 400 metros Oeste la 11; de ésta 100 metros Sur la 12; de ella 400 metros Oeste la 13; de ésta 100 metros Sur la 14; de ésta 500 metros Oeste la 15; de ella 100 metros al Sur la 16; de ésta 500 metros Oeste la 17; de ella 100 metros al Sur la 18; de ésta 500 metros Oeste la 19; de ella 100 metros Sur la 20; de ella 500 metros Oeste la 21; de ella a 100 metros Sur la 22; de ella 500 metros Oeste la 23; de ella 100 metros Sur la 24; de ésta 500 metros Oeste la 25; de ella 100 metros Sur la 26; de ella 500 metros Oeste la 27; de ésta 100 metros Sur la 28; de ella 500 metros dirección Oeste la 29; de ella 100 metros Sur la 30; de ella 500 metros Oeste la 31; de ella 100 metros Sur la 32; de ésta 700 metros al Oeste, la 33; de ella 100 metros al Sur la 34; de ésta 600 metros Oeste la 35; de ella 100 metros al Sur la 36; de ella 600 metros Oeste la 37; de ella 100 metros al Sur, la 38; de ésta 600 metros Oeste la 39; de ella 100 metros Sur la 40 estaca; de ella 600 metros Oeste la 41; de ésta 100 metros Sur la 42; de ella 600 metros Oeste la 43; de ésta 100 metros Sur la 44; de ésta 600 metros Oeste la 45; de ella 100 metros al Sur la 46; de ella 2.500 metros Oeste la 47; de ella 100 metros Sur la 48; de ésta 1.800 metros Oeste la 49; de ella 400 metros Sur la 50; de ésta 1.000 metros Oeste la 51; de ésta 100 metros al Sur la 52; de ella 300 metros Oeste la 53; de ella 100 metros Sur la 54; de ésta

200 metros Oeste la 55; de ella a 100 metros Sur la 56; de ésta 1.700 metros Oeste la 57; de ella 300 metros Sur la 58; de ésta 1.100 metros Oeste la 59; de ella 400 metros Norte la 60; de ésta 1.900 metros Oeste la 61; de ella 1.500 metros Norte la 62; de ella 1.900 metros al Este la 63; de ella 100 metros Norte la 64; de ésta 600 metros Este la 65; de ella 100 metros Norte la 66; de ella 1.000 Este la 67; de ella 100 metros Norte la 68; de ésta 500 metros Este la 69; de ella 100 metros Norte la 70; de ella 500 metros Este la 71; de ella 100 metros Norte la 72; de ella 1.000 metros Este la 73; de ella 100 metros al Norte la 74; de ésta 1.000 metros Este la 75; de ésta 100 metros Norte la 76; de ésta 1.000 metros Este la 77; de ella 100 metros al Norte la 78; de ella 500 metros Este, la 79; de ella 100 metros Norte la 80; de ella 500 metros Este la 81; de ésta 100 metros Norte la 82; de ella 500 metros Este la 83; de ella 100 metros Norte la 84; de ésta 500 metros Este la 85; de ella 100 metros Norte la 86; de ella 2.500 metros Este la 87; de ésta 100 metros Norte la 88; de ella 500 metros Este la 89; de ella 100 metros Norte la 90; de ésta 500 metros Este la 91; de ella 100 metros Norte la estaca 92; de ella 500 metros Este la 93; de ésta 100 metros Norte la 94; de ella 300 metros Este la 95; de ésta 100 metros Norte la 96; de ella 300 metros Este la 97; de ella 100 metros Norte la 98; de ésta 300 metros Este, la 99; de ella 100 metros Norte la estaca 100, y de ella con 300 metros al Este, se llegará a la estaca 1.ª quedando cerrado el perímetro del permiso de investigación.

Seguidamente y partiendo del Punto de Partida se medirán 2.300 metros dirección Este, y se colocará una estaca auxiliar, de ella en dirección Norte se situará a 800 metros la estaca 1.ª de un rectángulo, cuyo perímetro será: De dicha 1.ª estaca en dirección Este 2.400 metros, se colocará la estaca 2.ª; de ella 400 m. N., la 3.ª; de ésta 2.400 metros Oeste la 4.ª, y de ella con 400 metros Sur, se llegará a la estaca 1.ª, quedando cerrado el perímetro de este rectángulo, con una superficie de 96 Hectáreas.

A continuación, y arrancando del Punto de Partida, se medirán 300 metros al Norte y se colocará una estaca auxiliar, de ella en dirección Este, se medirán 2.100 metros y se colocará la estaca 1.ª de un rectángulo, cuyo perímetro será: De dicha 1.ª estaca y en dirección Norte, se medirán 400 metros y se colocará la estaca 2.ª; de ella 2.400 metros Oeste, la 3.ª; de ésta 400 metros Sur, la 4.ª, y de ésta con 300 metros al Este, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de este rectángulo, con una superficie de 96 Hectáreas.

Se procederá después, partiendo del Punto de Partida a medir 500

metros en dirección Oeste, colocando una estaca auxiliar, de ella 200 metros Norte se fijará la 1.ª estaca de un rectángulo, cuyo perímetro será: De dicha 1.ª estaca 2.400 metros Oeste se fijará la 2.ª; de ella 400 metros Sur, la 3.ª; de ella 2.400 metros Este la 4.ª, y con 200 metros de ésta al Norte, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de este rectángulo, con una superficie de 96 Hectáreas.

A continuación, y arrancando del Punto de Partida, se medirán 3.200 metros en dirección Oeste, y se colocará una estaca auxiliar, de ella con dirección Sur a 200 metros se situará la 1.ª estaca de un rectángulo cuyo perímetro será: De dicha 1.ª estaca y en dirección Oeste se medirán 2.400 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta 400 metros Sur, la 3.ª; de ella 2.400 metros Este la 4.ª, y de ella con 400 metros al Norte, se llegará a la estaca 1.ª, quedando cerrado el perímetro de este rectángulo, con una superficie de 96 Hectáreas.

Seguidamente, y arrancando del Punto de Partida, se medirán 5.900 metros en dirección Oeste y se colocará una estaca auxiliar, de ella en dirección Sur, se medirán 500 metros, y se fijará la estaca 1.ª de un rectángulo, cuyo perímetro será: De dicha 1.ª estaca en dirección Oeste, se medirán 2.400 metros y se fijará la 2.ª; de ésta 400 metros al Sur, la 3.ª; de ella 2.400 metros al Este la 4.ª, y de ella con 400 metros al Norte, se llegará a la estaca 1.ª quedando cerrado el perímetro de este rectángulo, con una superficie de 96 Hectáreas.

Después, y arrancando del Punto de Partida, se medirán 8.600 metros en dirección Oeste, y se colocará una estaca auxiliar, de ella en dirección Sur 600 metros, se fijará la estaca 1.ª de un rectángulo cuyo perímetro será: De dicha 1.ª estaca a 2.ª 2.400 metros Oeste, se colocará la 2.ª; de ella 400 metros Sur, la 3.ª; de ésta 2.400 metros Este la 4.ª, y de ella con 400 metros Norte, se llegará a la estaca 1.ª quedando cerrado el perímetro de este rectángulo, con una superficie de 96 Hectáreas.

Y por último, arrancando del Punto de Partida, se medirán 300 metros al Sur, y se colocará una estaca auxiliar, de ella en dirección Oeste, se medirán 11.300 metros y se colocará una 2.ª estaca auxiliar, de ella en dirección Sur 400 metros, se fijará la estaca 1.ª de un rectángulo, cuyo perímetro será: De dicha 1.ª estaca se medirán 2.400 metros Oeste, y se colocará la 2.ª; de ella 400 metros al Sur, la 3.ª; de ésta 2.400 metros Este, la 4.ª, y de ella, con 400 metros Norte, se llegará a la estaca 1.ª, quedando cerrado el perímetro de este rectángulo, con una superficie de 96 Hectáreas.

Deducidas de las 3.708 Hectáreas

comprendidas dentro del Perímetro del Permiso de Investigación, anteriormente descrito, las 672 Hectáreas encerradas dentro de los siete rectángulos cuyas superficies y emplazamientos quedan relacionados, por tratarse de terrenos que por su manifiesta esterilidad, se considera inútil investigar, quedan comprendidas dentro del perímetro del Permiso los lados o contornos de los mencionados rectángulos, las 3.036 Hectáreas, que son las que se desea formen el Permiso de Investigación que se solicita.

Los rumbos, están referidos, tanto los del Perímetro del Permiso, como los de los lados de los rectángulos, al Norte verdadero, y precisándose para llevar a cabo esta investigación, el permiso de ese Ministerio.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.350.

León, 8 de Febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández. 637

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Bercianos del Camino

Hallándose vacante en este Municipio la plaza de Recaudador de arbitrios municipales, la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día quince del actual, acordó anunciar su provisión por el plazo de quince días.

Los solicitantes habrán de ajustarse al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Bercianos del Camino, 15 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Demetrio Pastrana.

1068

Núm. 265.—22,50 ptas.

### Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Confeccionado el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal a base de concierto para el año 1950, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas los contribuyentes interesados. Pasado dicho plazo, se consideran concertados todos los incluidos.

Los contribuyentes reclamantes serán excluidos del concierto, y para la exacción correspondiente, presentarán en el plazo indicado declara-

ción jurada de los artículos o concepto sujetos a devengo, procediendo a la fiscalización directa con arreglo a las Ordenanzas correspondientes.

Pobladora de Pelayo García, 10 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Daniel Marcos. 1015

#### Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Formulada y aprobada por la Comisión de Hacienda, una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al superávit del ejercicio de 1949, se hace público que el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gusendos de los Oteros, 9 de Marzo de 1950.—El Alcalde, José Rodríguez. 1022

#### Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales, de carnes fresca y saladas, vinos de todas las clases y reconocimiento de cerdos, para el ejercicio 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan revisarles detenidamente y formular contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 10 de Marzo de 1950.—El Alcalde, (ilegible). 1023

#### Ayuntamiento de Armunia

No habiéndose podido averiguar el paradero del mozo del reemplazo de 1947, Cayetano Riesco Montilla, hijo de Pedro y Filomena, que debía haberse presentado al acto de la revisión de exclusiones y prórrogas de primera clase, por encontrarse en situación de excluido temporal, por el presente se le emplaza para que haga su presentación en este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bien entendido que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

Armunia, 20 de Marzo de 1950.—El Alcalde, José Alonso. 1181

#### Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 15 del presente mes, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente las cuentas municipi-

pales correspondientes a los ejercicios de 1927, 1928 y 1929.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el art. 581 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

El Burgo Ranero, a 16 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Pablo Parrado. 1090

#### Ayuntamiento de Matanza de los Oteros

Llevado a efecto en este Ayuntamiento el reparto o padión general de los vecinos de este Municipio sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal y arbitrios del mismo, que ha de regir en el año 1950, queda expuesto al público en Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Matanza, 13 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Paulino García. 1046

### Entidades menores

#### Junta administrativa de Cuadros

Habiendo sido declarada desierta la subasta anunciada para el día 12 del actual, para la venta de dos parcelas de terreno comunal, por no haberse cubierto el tipo de licitación, por el presente se anuncia nuevamente dicha subasta, la cual tendrá lugar en el mismo sitio de costumbre, el día dos de Abril próximo, a las dieciocho horas.

Las parcelas a vender son las mismas anunciadas y descritas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 45 de fecha 23 de Febrero último, bajo el tipo de licitación de mil pesetas para la de «Valdeposadas», y cinco mil quinientas pesetas para la de las «Fonderas».

El sistema de subasta será por pujas a la llana, mediante el plazo de treinta minutos, bajo la mesa constituida por la Junta vecinal, siendo adjudicadas al mejor postor.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cuadros, a 13 de Marzo de 1950.—El Presidente, Germán García. 1089 Núm. 263.—43,50 ptas.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue.

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Nemesio Parra Martínez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandado por D. Francisco Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Fuentes Nuevas, representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrús, sobre reclamación de seis mil seiscientos trece pesetas diez céntimos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta en estos autos por D. Nemesio Parra Martínez, contra D. Francisco Rodríguez Rodríguez, debemos condenar como condenamos al demandado a que satisfaga al actor la suma de seis mil seiscientos trece pesetas diez céntimos como precio de la compra-venta de madera a que se refiere el hecho tercero de la demanda más el interés legal de la expresada suma a partir de la fecha de presentación de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna instancia, confirmando o revocando la sentencia apelada en cuanto está o no confirme con este rollo.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Nemesio Parra Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso Buenaposa.—Antonio Córdova.—Mariano Gimeno.—Rubricados.»

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid, a 4 de Febrero de 1950.—Luis Delgado Orbaneja. 829 Núm. 267.—114,00 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1950 —